Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

1155

Manuel Candido de Guzman en nombre de Antonio Sidesma Vº de el Lugar de Valber de esta Jurdn en los autos Criminales que sigue contra Juan Bernardo Garcia de la misma Vecindad sobre haber estraydo a mi mipte unos Ayes de Cebada y trasferidolos a un pida del dho Juan Berndo Ante Vsa digo = que dho espediente se a recibido a prueba con termo de quince dias comunes en probidencia Asesorada de que me de Agto proximo pasado y para la que mi pte tiene que hacer combiene se ratifiquen los testigos de la sumaria, a quienes se les interrogue por la noticia de esta causa xs de la ley pca voz y fama y comun opinion por tanto =

Suppco a Vsa se sirba mandar se practique dha Ratificacn segun y en la forma que llebo pedido a justdn costas Dda y juro = Manuel Candido de Guzman

Otrosi respecto a que Matheo Coello uno de los tgos del sumario es Domiciliario de la Va de Carrion, para que tenga efecto

la ratificaz.on de este = A V.S. suplico se libre Despacho cometido
à la R.l Justicia de aquella V.a para q.e luego q.e sea requeri-
da haga, comparecer ante si al citado Matheo Coello, è ba-
cue d.ha ratificacion, à cuio fin se inserte la declaraz.on q.e
en sumario hizo, y este otrosi, y se le preguntara por el
conocim.to de las partes, noticias de este Pleito y gr.ales de la
Ley sin omitir de pp.co y notorio, pido Justicia ut supra =

Auto / Por presentada Juntese a los Autos, y hagase la ratificaz.on
de tg.os que por esta parte se pide, y en quanto al otrosi,
librese el Despacho q.e en el se enuncia dirigido à la R.l Jus-
ticia de la villa de Carrion para q.e a su requerim.to haga
comparecer ante si à Matheo Cuello vecino de ella, y preju-
ramentado en forma ebacue la ratificacion de la Decla-
racion que en el sumario hizo: Lo mando el señor d.n Jph
Alphonso Velarde y Muñoz Regidor decano Alguacil
maior pp.tuo y Corregidor Interino de esta ciudad de ciudad
R.l en ella à primero de sep.re de mil setez.s y setenta a.s =

Velarde